ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL -UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4181.010.26.1.786-2026
CONTRATISTA	DAVID MAURICIO MARTINEZ VARGAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	1143848171
OBJETO	Prestar los servicios profesionales, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.220.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/agosto/2026
FECHA DE INICIO	05/agosto2026
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de noviembre de Dos Mil Veintiséis (2026)
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.220.000)
PRORROGAS	Prorroga No. 1-Se prorrogó hasta el 15 de diciembre de 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Quince (15) de diciembre de Dos Mil Veintiséis (2026)
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que cualquier modificación, adición o aclaración al contenido del contrato principal, a cualquiera de sus ANEXOS, debe constar en una MODIFICACIÓN o ADICIÓN, debidamente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suscrito por las partes, el cual formará parte integral del mismo. En ningún caso se modifica el objeto contractual. Se tendrán en cuenta para la eficiente prestación del servició los documentos y sus anexos, que hacen parte integral del contrato y son de obligatorio cumplimiento.

2. Que, la Unidad administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, adelantó el proceso contractual de prestación de servicios PROFESIONALES No. 4181.010.26.1.786-2026, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales, con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, teniendo como fuente de financiación recursos propios.

3. Que, el día 04 de agosto de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No.4181.010.26.1.786–2026, con el contratista DAVID MAURICIO MARTINEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1143848171.

4. Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de PROFESIONALES No.4181.010.26.1.786–2026, se han identificado necesidades institucionales que requieren el apoyo profesional del contratista en actividades relacionadas con la gestión y atención de requerimientos asociados a AREA METROPOLITANA DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA-AMSO.

5. Que en consideración a al perfil profesional, del contratista DAVID MAURICIO MARTINEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1143848171, experiencia y competencias, se considera pertinente modificar la actividad No. 2 de las actividades inicialmente previstas, con el propósito de orientar su apoyo hacia las necesidades que actualmente se presentan.

6. La modificación propuesta permite adecuar las actividades contractuales a las necesidades identificadas durante la ejecución, optimizando el aporte profesional del contratista y garantizando que las actividades desarrolladas respondan a los requerimientos institucionales, sin que ello implique modificación del objeto ni de la naturaleza del contrato

7. Que no obstante lo anterior, la actividad que será modificada y reemplazada sera siguiente: “Realizar revisión, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de componentes de hardware establecidos como equipos tecnológicos, incluyendo la sustitución de partes cuando sea autorizado y necesario”.

6. Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto y por corresponder a una necesidad en la prestación del servicio institucional, se considera necesario modificar para reemplazar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la actividad número 2 de la cláusula primera del contrato de prestación de servicios, identificado con cedula de ciudadanía No. 94450792, toda vez que la experiencia y perfil de la contratista, se ajusta a las actividades que se van a ajustar.

7. Que, con el fin de cumplir con la necesidad mencionada, la actividad que reemplazara la actividad número 2 inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No.4181.010.26.1.786–2026, suscrito con el contratista DAVID MAURICIO MARTINEZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1143848171 será la siguiente: "2. Brindar apoyo, desde su perfil profesional, en las actividades y requerimientos asociados a la gestión de la AMSO, de acuerdo con las necesidades institucionales."

8. Que en razón a todo lo mencionado anteriormente, como supervisor del contrato, se solicita la modificación de la cláusula primera del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES No.4181.010.26.1.786–2026 las cuales quedaran establecidas de la siguiente manera: 1.Apoyar a la Unidad Administrativa Especial de Bienes y Servicios como parte del Comité Técnico Operativo (CTO), así como ingresar y atender los requerimientos de soporte informático y tecnológico a través de la mesa de servicio para garantizar la trazabilidad de los requerimientos . 2. Brindar apoyo, desde su perfil profesional, en las actividades y requerimientos asociados a la gestión de la AMSO, de acuerdo con las necesidades institucionales. 3. Llevar a cabo la instalación, configuración y actualización de Software aprobado por la entidad, asegurando su estabilidad y funcionalidad. 4. Apoyar en la administración operativa de plataformas institucionales como Directorio Activo, cuentas de correo electrónico, usuarios VPN, MARI, DARUMA, herramientas colaborativas y demás soluciones asignadas por el área de tecnología. 5. Reportar, escalar y gestionar ante DATIC los incidentes de tecnología que no puedan ser solucionados técnicamente por el equipo CTO de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a través de la mesa de servicio MARI. 6. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato.

9. De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual quedará correctamente formalizada.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En atención a lo justificado anteriormente se solicita modificar la cláusula primera del contrato de prestación de servicios, PROFESIONALES No.4181.010.26.1.786–2026 para reemplazar la actividad número 2 por la siguiente actividad: "2. Brindar apoyo, desde su perfil profesional,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en las actividades y requerimientos asociados a la gestión de la AMSO, de acuerdo con las necesidades institucionales".
Lo anterior con el objetivo de brindar apoyo institucional a las necesidades requeridas por la entidad.

NORALBA GARCIA MORENO

CARGO: Director Técnico

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, septiembre 25 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.